



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco, 17 SET. 2003

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 106-2003-ATDRC-DRAC-GRC

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 754-2003, seguido por el Ing. Tito David Martínez Trujillo, Jefe de la Agencia Zonal Paucartambo de PRONAMACHCS, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico "Proyecto Instalación Sistema de Riego Presurizado Huaynapata Alta", localizado en la Comunidad Campesina de Huaynapata Alta, jurisdicción del Distrito y Provincia de Paucartambo y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, de la realización de la inspección técnica llevada a cabo el 15 de agosto del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico "Proyecto Instalación Sistema de Riego Presurizado Huaynapata Alta", personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el Informe Técnico N° 037-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de infraestructura de riego contempladas en el referido expediente.

Que, en mérito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Proyecto Instalación Sistema de Riego Presurizado Huaynapata Alta" localizado en la Comunidad Campesina de Huaynapata Alta, jurisdicción del Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- Mejoramiento de captaciones (02)
- Mejoramiento de reservorios (02)



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

Cusco,

- Tendido de una línea de distribución con tubo PVC SAP de 2 pulgadas y 695 metros de longitud.
- Tendido de una línea de distribución con tubo PVC SAP de 2 pulgadas y 840 metros de longitud.
- Colocación de nueve (09) hidrantes
- Instalación de once (11) módulos de riego
- Colocación de válvulas de limpia y purga (06)

El presupuesto total de la obra es de S/. 34,463.39 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 39/100 Nuevos Soles).

Fuente hídrica: Manantial Cochakunco 1.50 lps
Manantial Pilaestanco 1.60 lps

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto “Instalación Sistema de Riego Presurizado Huaynapata Alta”, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo máximo de un año a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- Declarar de libre disponibilidad de agua proveniente de los manantiales Cochakuncho y Pilaestanco con 1.50 y 1.60 lps respectivamente, los mismos que están considerados a utilizarse en el Proyecto “Instalación Sistema de Riego Presurizado Huaynapata Alta”.

Artículo 4º.- Los beneficiarios del proyecto, una vez notificada la presente Resolución, en un plazo máximo de dos meses deberán iniciar los tramites de regularización de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios ante esta Administración Técnica, organizando además su correspondiente Comisión de Regantes, siendo este requisito indispensable para la entrega y recepción de obra según lo establecido en el D.L. N° 17752, Ley General de Aguas.

Artículo 5º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24